Docusign Envelope ID: A9062275-AA02-47FA-B85B-1E1662559A97

ACTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN CREDICORP CAPITAL

PRIVATE EQUITY – PG DIRECT I

En Santiago de Chile, a las 11:00 horas del día 19 de diciembre de 2024, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N°3.721, piso 9, comuna de Las Condes, y a través del sistema de videoconferencias Microsoft Teams, se celebró la asamblea extraordinaria de aportantes del **FONDO DE INVERSIÓN CREDICORP CAPITAL PRIVATE EQUITY – PG DIRECT I** (el *"Fondo*"), presidida por don Klaus Kaempfe Lavarello, miembro del Directorio de Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos (la "*Administradora*"), y con la asistencia de su Gerente General, don Felipe Sotomayor Morales, quien actuó como secretario de actas.

ASISTENCIA

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

Nombre Aportante	**Nombre Representantes**	**Número de Cuotas**	**Asistencia y Participación por Medios Remotos**
Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A. para su fondo de pensión clase A	Eitan Mordoh Reisz	1.790	Sí
Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A. para su fondo de pensión clase B	Eitan Mordoh Reisz	1.790	Sí
Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A. para su fondo de pensión clase C	Eitan Mordoh Reisz	4.177	Sí
Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A. para su fondo de pensión clase D	Eitan Mordoh Reisz	1.173	Sí
Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A. para su fondo de pensión	Karla Wegener Klenner	1.243	Sí

Docusign Envelope ID: A9062275-AA02-47FA-B85B-1E1662559A97

clase A			
Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A. para su fondo de pensión clase B	Karla Wegener Klenner	992	Sí
Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A. para su fondo de pensión clase C	Karla Wegener Klenner	1.864	Sí
Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A. para su fondo de pensión clase D	Karla Wegener Klenner	463	Sí
Administradora de Fondos de Pensiones Capital S.A. para su fondo de pensión clase A	Juan Pablo Correa Barros	934	Sí
Administradora de Fondos de Pensiones Capital S.A. para su fondo de pensión clase B	Juan Pablo Correa Barros	823	Sí
Administradora de Fondos de Pensiones Capital S.A. para su fondo de pensión clase C	Juan Pablo Correa Barros	1.698	Sí
Administradora de Fondos de Pensiones Capital S.A. para su fondo de pensión clase D	Juan Pablo Correa Barros	537	Sí
Banco Santander-Chile	César Fernández Hernández	78.209	Sí

TOTAL: 95.693

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.

Encontrándose presente y representado el 100% (cien por ciento) de las cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el registro de aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la asamblea, se dio por constituida, en primera citación, la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo (la "*Asamblea*"), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la "*Ley*"), y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Docusign Envelope ID: A9062275-AA02-47FA-B85B-1E1662559A97

Se dejó constancia que, de conformidad con lo informado oportunamente por la Administradora, mediante las citaciones y avisos mencionados, y teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435, en el Oficio N° 1.141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, y en el Oficio Nº 1.149 de fecha 21 de abril de 2020, todos de la Comisión para el Mercado Financiero (la "*CMF*"), la Administradora había puesto a disposición de los aportantes el medio tecnológico de video-conferencia en línea denominado "*Microsoft Teams*", en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la Asamblea.

Asimismo, se dejó constancia que las citaciones y avisos a los aportantes se efectuaron oportunamente de conformidad con la Ley y con el Reglamento Interno del Fondo; y que, en dichos avisos de citación y cartas de citación, se les informó a los aportantes que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de la plataforma antes indicada. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de las citaciones mencionadas, lo que se aprobó por unanimidad de los presentes y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Capital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los aportantes presentes y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Capital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta, que no se encontraba presente un delegado de la CMF.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al miembro del directorio de la Administradora, don Klaus Kaempfe Lavarello y como Secretario de la Asamblea al Gerente General, don Felipe Sotomayor Morales, lo que se aprobó por unanimidad de los presentes y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Capital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

Señaló el Presidente que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, se proponía designar a 4 aportantes para que 3 cualquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea que se levante con los acuerdos que se adopten en ella, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Capital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones, designar a don Eitan Mordoh Reisz en representación de la

Docusign Envelope ID: A9062275-AA02-47FA-B85B-1E1662559A97

Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A., doña Karla Wegener Klenner en representación de la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A., y don Juan Pablo Correa Barros en representación de la Administradora de Fondos de Pensiones Capital S.A., para que firmen el acta en conjunto con el Presidente y el Secretario.

Se hizo presente que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, el acta que se levante de la Asamblea podría ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos, según lo determine la Administradora en atención a las circunstancias, lo que fue aprobado por la unanimidad de los aportantes presentes y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Capital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

4. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR.

Se propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea, fueran votadas por aclamación si así lo decidiera la unanimidad de los aportantes presentes, y aquellos aportantes que lo deseen, pudiesen solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levantare de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen. La Asamblea, aprobó dicha propuesta por la unanimidad de los presentes y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Capital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

5. TABLA.

El Presidente informó a los aportantes que, de acuerdo con lo señalado en la citación respectiva, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los aportantes, las siguientes materias:

1) Acordar modificar la sección 3.4 del Título VI, del Reglamento Interno del Fondo a fin de establecer como límite a los gastos y remuneración del comité de vigilancia un 0.7% del valor de los activos del Fondo;

2) En el evento que la propuesta anterior sea rechazada, solicitar a los aportantes que autoricen a la Administradora para que, durante el ejercicio 2024, se exceda el porcentaje de gastos y remuneraciones del comité de vigilancia, llegando éste a 0.7% del valor de los activos del Fondo;

3) Acordar modificar la sección 2.7, del Título VIII, número Dos del Reglamento Interno del Fondo, con el fin de establecer que la periodicidad de las sesiones del comité de vigilancia sea, como mínimo, una vez cada seis (6) meses, en las fechas previamente determinadas por el propio comité. No obstante lo anterior, el comité podrá convocar sesiones extraordinarias siempre que sus miembros lo consideren necesario;

Docusign Envelope ID: A9062275-AA02-47FA-B85B-1E1662559A97

4) Adoptar los demás acuerdos y modificaciones al Reglamento Interno del Fondo que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. MODIFICACIÓN LÍMITE DE GASTOS Y REMUNERACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO.

El Presidente cedió la palabra a la señora Natalia Villagra Faune, asociada del equipo *Fund Management* de la Administradora, quien señaló que de conformidad con la tabla, correspondía que los aportantes se pronuncien respecto de la propuesta de la Administradora consistente en modificar la sección 3.4, del Título VI del Reglamento Interno del Fondo a fin de establecer un nuevo límite de gastos y remuneración del comité de vigilancia. Agregó que, conforme a lo establecido a dicha sección del Reglamento Interno del Fondo, los gastos del comité de vigilancia son fijados por la Asamblea Ordinaria de Aportantes, mediante la respectiva aprobación de su presupuesto de gastos e ingresos, incluyendo dicho porcentaje la remuneración del comité, el cual en ningún caso podrá exceder de un 0.35% del valor de los activos del Fondo.

Añadió que el Fondo ha ido disminuyendo sus activos debido al proceso de liquidación del fondo extranjero y con el propósito de evitar posibles incumplimientos respecto de los límites de gastos establecidos en su Reglamento Interno, se propuso a la Asamblea modificar el límite de gastos y remuneración del comité de vigilancia a un 0.7% del valor de los activos del Fondo, de forma tal que el pago de la remuneración del comité de vigilancia no afecte el cumplimiento de límites.

Se señaló asimismo a los señores aportantes que, en caso de modificarse el límite de gastos y remuneración del comité de vigilancia, se proponía reflejar la modificación en la sección 3.4 del título VI del Reglamento Interno del Fondo, reemplazándola por la siguiente:

"*IV. Remuneración y gastos del Comité de Vigilancia.*

Los gastos del Comité de Vigilancia serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes, mediante la respectiva aprobación de su presupuesto de gastos e ingresos. El porcentaje indicado incluye la remuneración del Comité de Vigilancia que determine la Asamblea Ordinaria de Aportantes.

El porcentaje máximo por estos conceptos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,7% del valor de los activos del Fondo."

Luego de un breve intercambio, la señora Karla Wegener Klenner, en representación de AFP Cuprum S.A. y sus respectivos fondos de pensiones, formuló a los aportantes una alternativa a la propuesta de la Administradora consistente en modificar el límite de gastos y remuneración del comité de vigilancia a un monto máximo de 150 Unidades de Fomento, de forma tal que el pago de la remuneración del comité de vigilancia no afecte el cumplimiento de límites. Agregó que la propuesta considera también una modificación a la periodicidad

Docusign Envelope ID: A9062275-AA02-47FA-B85B-1E1662559A97

de las sesiones del comité de vigilancia para que este sesione, a lo menos, una vez cada seis meses.

Se señaló asimismo a los señores aportantes que, en caso de aprobar la propuesta de la señora Wegener, se proponía reflejar la modificación en la sección 3.4 del título VI del Reglamento Interno del Fondo, reemplazándola por la siguiente:

"*IV. Remuneración y gastos del Comité de Vigilancia.*

Los gastos del Comité de Vigilancia serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes, mediante la respectiva aprobación de su presupuesto de gastos e ingresos. El porcentaje indicado incluye la remuneración del Comité de Vigilancia que determine la Asamblea Ordinaria de Aportantes.

El monto máximo por estos conceptos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un valor de 150 Unidades de Fomento."

Asimismo, y como consecuencia de la modificación, la Administradora propuso que se modifique el acuerdo tomado por la Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 22 de mayo de 2024, la cual acordó que el porcentaje máximo de gastos respectos del comité de vigilancia para el ejercicio 2024 sería de 0,35% del valor de los activos del Fondo. Al respecto, la Administradora explicó que se requiere que tal porcentaje sea concordante con lo previamente aprobado aumentando el límite máximo de gastos por concepto de comité de vigilancia a 0,7% del valor de los activos del Fondo o modificando dicho límite hasta un monto máximo de 150 Unidades de Fomento según lo determine la Asamblea.

Luego de un breve debate respecto de las dos propuestas, la Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas emitidas, y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Capital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones, aprobar la propuesta formulada por la señora Wegener, en representación de A.F.P. Cuprum S.A., consistente en modificar el límite de gastos y remuneración del comité de vigilancia a un monto máximo de 150 Unidades de Fomento y modificar el Reglamento Interno del Fondo en los términos expresados, sujeto a la aprobación de la periodicidad de las sesiones del comité de vigilancia según se discutió más adelante.

7. SOLICITUD PARA QUE LA ADMINISTRADORA PUEDA EXCEDER LOS LÍMITES DE GASTOS Y REMUNERACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Continuó la señora Villagra e indicó que con el fin de permitir al Fondo cumplir con el pago de los gastos y remuneración del comité de vigilancia del Fondo, se solicitó a los aportantes a que autoricen a la Administradora para que, transitoriamente durante el ejercicio 2024, se exceda el porcentaje de gastos y remuneraciones del comité de vigilancia, llegando éste a 0.7% del valor de los activos del Fondo.

Docusign Envelope ID: A9062275-AA02-47FA-B85B-1E1662559A97

Luego de un breve debate al respecto, la Asamblea acordó por la unanimidad de las cuotas emitidas y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Capital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones, autorizar a la Administradora para que ésta pueda exceder los límites de gastos y remuneración del comité de vigilancia del Fondo en los términos señalados por la señora Villagra.

8. MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

A continuación, se señaló que, conforme a lo indicado en la tabla y la propuesta de la señora Wegener, corresponde a la Asamblea pronunciarse acerca de la periodicidad de las sesiones del comité de vigilancia.

En ese sentido se propuso a los aportantes disminuir la periodicidad de las sesiones del comité de vigilancia del Fondo, para que éste sesione como mínimo, una vez cada seis meses, en las fechas previamente determinadas por el propio comité. No obstante lo anterior, el comité podrá convocar sesiones extraordinarias siempre que sus miembros lo consideren necesario.

Para estos efectos, se propuso reemplazar íntegramente la sección 2.7, del Título VIII, número Dos del Reglamento Interno del Fondo por la siguiente:

"Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Vigilancia deberá sesionar en las oficinas de la Administradora, o en el lugar en que sus integrantes unánimemente determinen, a lo menos una vez cada 6 meses, en las fechas predeterminadas por el propio Comité. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Vigilancia podrá sesionar extraordinariamente cada vez que sus miembros lo estimen necesario. A las sesiones del Comité de Vigilancia podrá asistir el Gerente General de la Administradora, o quien este designe al efecto, salvo que los miembros del Comité acuerden sesionar sin la presencia de éste. Para que el Comité de Vigilancia pueda sesionar válidamente, tanto en forma ordinaria como extraordinaria, se requerirá que asistan a lo menos 2 de los 3 miembros integrantes del Comité y los acuerdos se adoptarán con el voto conforme de la mayoría absoluta de los asistentes."

Luego de un breve debate al respecto, la Asamblea acordó por la unanimidad de las cuotas emitidas y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Capital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones, aprobar la modificación de la periodicidad de las sesiones del comité de vigilancia del Fondo en los términos señalados por la señora Villagra.

9. DISPOSICIONES VARIAS Y FACULTADES.

A continuación, se solicitó a los aportantes, a fin de implementar los acuerdos adoptados precedentemente:

a. Se faculte a la Administradora para que proceda a depositar un nuevo texto refundido

Docusign Envelope ID: A9062275-AA02-47FA-B85B-1E1662559A97

del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Deposito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero; y

b. Se faculte a la Administradora para que pueda efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la CMF o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Después de un breve diálogo, la Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas emitidas y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Capital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones, aprobar la solicitud en los términos señalados.

10. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Se solicitó se faculte al Gerente General de la Administradora del Fondo, don Felipe Sotomayor Morales, o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados doña Mariana Gómez Moffat, doña María Camila Noreña Giraldo, don Luis Horacio Rojas Soto, doña Javiera Contente Infante, doña Antonia Yany Rojas y doña Teresita González Ariztia para que, actuando individualmente, uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la CMF, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de los aportantes asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Capital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, se dió por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes a las 11:28 hrs.

[La presente acta de la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo de Inversión Credicorp Capital Private Equity – PG Direct I, se suscribe electrónicamente en una hoja de firmas al final del presente documento por don Klaus Kaempfe Lavarello, Presidente; don Felipe Sotomayor Morales, Secretario; don Eitan Mordoh Reisz en representación de la Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A., doña Karla Wegener Klenner en representación de la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A. y don Juan Pablo Correa Barros en representación de la Administradora de Fondos de Pensiones Capital S.A., de conformidad a la ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma]

Docusign Envelope ID: A9062275-AA02-47FA-B85B-1E1662559A97

Firmado por:
Klaus Kaempfe Lavarello
7B1F786C6DF1442...

Klaus Kaempfe Lavarello
Presidente

Firmado por:
57749FEB9ADA41A...

Felipe Sotomayor Morales
Secretario

Firmado por:
Eitan Mordoh Reisz
F6997C43C2CA4E8...

Eitan Mordoh Reisz

Firmado por:
Karla Wegener Klenner
7ADCA8086C99439...

Karla Wegener Klenner

Signed by:
Juan Pablo Correa Barros
C8B19956992D450...

Juan Pablo Correa Barros